



Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 000040-2022-FONCODES/DE

Lima, 16 de marzo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 000074-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado. Asimismo, señala que el encargo de funciones de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2020-FONCODES/DE se designa a partir del 10 de diciembre de 2020 al señor Néstor Hugo Rubén Eyzaguirre Reinoso en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Foncodes;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2020-FONCODES/DE se encarga a partir del 10 de diciembre de 2020 las funciones de Jefe de la Unidad Territorial de Moquegua de Foncodes, al servidor Néstor Hugo Rubén Eyzaguirre Reinoso, Jefe de la Unidad Territorial Tacna, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000074-2022-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Unidad de Asesoría Jurídica, que el señor Néstor Hugo Rubén Eyzaguirre Reinoso mediante correo de fecha 14 de marzo de 2022, solicita vacaciones desde el 15 al 27 de



marzo de 2022 proponiendo el encargo de funciones de Jefe de las Unidades Territoriales de Moquegua y Tacna al señor Elard Hendrick Rod Salas Diaz y precisa que cuenta con la autorización del Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva; por lo que recomienda dar por concluida al 14 de marzo de 2022, la encargatura de funciones de la Unidad Territorial de Moquegua al señor Néstor Hugo Rubén Eyzaguirre Reinoso y se encargue por suplencia a partir del 15 hasta el 27 de marzo de 2022, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Tacna y Moquegua al señor Elard Hendrick Rod Salas Diaz, quien ocupa el cargo de abogado en la Unidad Territorial Tacna, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; precisando que el profesional propuesto cumple con los requisitos exigidos para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Tacna y Moquegua;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Tacna y Moquegua, se estima conveniente efectuar las acciones señaladas por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Midis; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conclusión de encargatura

Dar por concluida con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2022, la encargatura de funciones de la Unidad Territorial de Moquegua al señor Néstor Hugo Rubén Eyzaguirre Reinoso, dispuesto mediante el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 135-2020-FONCODES/DE.

ARTÍCULO 2.- Encargo de Funciones

Encargar por suplencia con eficacia anticipada al 15 de marzo hasta el 27 de marzo de 2022, las funciones de Jefe de las Unidades Territoriales Tacna y Moquegua al señor Elard Hendrick Rod Salas Diaz, quien ocupa el cargo de abogado en la Unidad Territorial Tacna, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL